



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N.º

336

REF: Aprueba contrato de ejecución de Servicios entre la empresa eléctrica de Magallanes S.A y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams;

### VISTOS

24 JUL 2025

- Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício de Personal N.º 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Decreto Alcaldício N°435, de fecha 07/08/2024, que aprueba modificación del Convenio suscrito entre la empresa EDELMAG y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Contrato de ejecución de servicio Empresa eléctrica de Magallanes S.A. e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N°760, de fecha 23/07/2025, de alcalde a secretario municipal suplente.

### CONSIDERANDO:

- Que señala el artículo 52 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los órganos de la Administración del Estado, lo siguiente: "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*"

## DECRETO

1º **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el contrato de ejecución entre la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y la Municipalidad de Cabo de Hornos suscrito con fecha 13 de agosto del año 2024, con el número EEMG N°657/2024-G.

2º **CÚMPLASE Y EJECÚTASE**, el contenido y las obligaciones del contrato ya indicado, por las unidades municipales intervinientes.

3º **TÉNGASE**, por regularizadas todas las obligaciones cumplidas en virtud de este Contrato mientras no estuviese en vigor el presente Decreto, en virtud de lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/CSM/JCV/POG/bcc

### Distribución:

1. Empresa eléctrica de Magallanes S.A;
2. Dirección de Administración, finanzas y personal Municipal (D.A.F. pagos);
3. Dirección de Obras Municipales (D.O.M. operativo);
4. Secretaría Municipal;
5. Alcaldía;
6. Oficina de Partes.